



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 188 -2015-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 05 MAR 2015

### VISTOS:

El Informe N° 022-2015-GRC/GRI-OC-BRG de fecha 21 de enero de 2015 emitido por la profesional responsable de la Oficina de Construcción, el Memorandum N° 102-2015-GRC/GRI de fecha 26 de enero de 2015 de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorandum N° 148-2015-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 28 de enero de 2015 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 121-2015-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 28 de enero de 2015 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Informe N° 350-2015-GRC/GRI-OC de fecha 17 de febrero de 2015 emitido por la Oficina de Construcción, los Informes No. 021-2015-GRC/GRI/GLDL y No. 026-2015-GRC/GRI/GLDL de fecha 24 de febrero y 02 de marzo del 2015, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe No. 114-2015-GRC/GRI de fecha 25 de febrero de 2015, Memorandum N° 261-2015-GRC-GRI, de fecha 02 de marzo de 2015 emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1799-2014-GRC-GGR, de fecha 24 de diciembre de 2014, se aprobó el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO ANGAMOS DE LA RED VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA-REGION CALLAO por la suma de S/. 184,582.68 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Dos con 68/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario a convocarse mediante proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 022-2015-GRC/GRI/OC-BRG, de fecha 21 de enero de 2015 la profesional responsable manifiesta a la Oficina de Construcción que la Resolución Gerencial General Regional N° 1799-2014-GRC-GGR, de fecha 24 de diciembre de 2014, fue notificada a la Oficina de Construcción el 07 de enero de 2015 por lo que no se pudo convocar en el año 2014, y a fin de iniciar el proceso de convocatoria, es necesario solicitar la actualización de la Certificación del Crédito Presupuestario a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Memorandum N° 102-2015-GRC/GRI de fecha 26 de enero de 2015, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la actualización del Certificación de Crédito Presupuestario respectivo;

Que, mediante Memorandum N° 148-2015-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 28 de enero de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 121-2015-GRC-GRPPAT-OPT emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación del Crédito Presupuestario para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO ANGAMOS DE LA RED VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA-REGION CALLAO, por la cantidad de S/. 184,583.00, indicando la cadena funcional programática;

Que, mediante Informe N° 350-2015-GRC/GRI/OC de fecha 17 de febrero del 2015, el Jefe de la Oficina de Construcción solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la modificación del Expediente de Contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO ANGAMOS DE LA RED VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA - REGION CALLAO, habiéndose actualizado la Certificación del Crédito Presupuestario por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y la continuación del trámite correspondiente a fin que se apruebe la modificación del Expediente de Contratación mediante la emisión de la resolución respectiva para su posterior convocatoria;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley de Contrataciones, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que aquel incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 16° del Reglamento de la Ley, dispone que tratándose de servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses computados desde la aprobación del expediente de contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, el numeral 22 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de Enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "i" del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de Enero de 2011, 23 de Febrero de 2011 y 03 de Marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de

2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** la modificación del **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO ANGAMOS DE LA RED VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA-REGION CALLAO** por la suma de S/. 184,582.68 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Dos con 68/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario a convocarse mediante proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Precisándose que mediante Memorándum N° 148-2015-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 28 de enero de 2015, se adjunta el Informe N° 121-2015-GRC-GRPPAT-OPT emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación del Crédito Presupuestario para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO ANGAMOS DE LA RED VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA-REGION CALLAO**, con cargo a la siguiente estructura funcional programática:



CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2001621	6000046	03	006	0008	00001	0035978	0093



FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	18	2	6	8	1	2	1	184,583


**SEGUNDO.- PRECISAR** que la Resolución Gerencial General Regional N° 1799-2014-Gobierno Regional del Callao –GGR de fecha 24 de diciembre de 2014 mantiene plena vigencia en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en la presente resolución.



**TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
 Abog. Patricia Martínez Valdivieso  
 Gerente General Regional